



## Términos de Referencia

(Elaboración conjunta por las EFS de Chile y México, versión: 8 de febrero de 2013)

### I. Antecedentes.

Estos Términos de Referencia regulan el funcionamiento del *Grupo de Trabajo para la Aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría en las EFS integrantes de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OLACEFS*, cuya creación fue aprobada por la XXII Asamblea General Ordinaria de OLACEFS celebrada en Gramado, Brasil, el 9 de noviembre de 2012.

Durante dicho encuentro, la Auditoría Superior de la Federación de México presentó la Ponencia Base para el Tema Técnico N° 2 “La Aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría en OLACEFS”, en la que se expuso el trabajo desarrollado hasta la fecha por INTOSAI en lo que se refiere a las Normas Profesionales de Auditoría, relacionados con el Plan Estratégico 2011-2016 de INTOSAI, específicamente dentro del ámbito de la Meta N° 1 “Rendición de Cuentas y Normas Profesionales”.

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (*ISSA/Is*, por sus siglas en inglés), son normas profesionales emitidas con la aprobación del Congreso de la INTOSAI, su máxima autoridad. Estas normas están estructuradas en torno al Marco de Normas Profesionales (también llamado Marco Normativo de INTOSAI o *Marco de ISSA/Is*), que permite categorizarlas, según ciertos principios de clasificación, en cuatro niveles jerárquicos:

- El nivel 1 se ocupa de los fundamentos de la auditoría gubernamental.
- El nivel 2 cubre los requisitos previos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organismos auditores.
- El nivel 3 incluye todos aquellos principios fundamentales para la realización de las auditorías.
- El nivel 4 se refiere a las directrices de auditoría, es decir, todos los principios traducidos a directrices específicas, detalladas y operacionales.

El propósito del Marco es brindar un fácil acceso a una colección completa y actualizada de normas profesionales apropiadas y efectivas, así como directrices de buenas prácticas para los auditores del sector público. El valor agregado de este Marco es la certeza para el auditor gubernamental de que el desarrollo y actualización de las normas de INTOSAI siguen un “debido proceso”, que considera procedimientos de revisión técnica rigurosos y sistematizados, contribuyendo así a la formación y promoción de organismos auditores fuertes, independientes y multidisciplinarios.

Derivado de los debates sostenidos, el pleno de la XXII Asamblea General Ordinaria resolvió crear el presente Grupo de Trabajo, cuya meta será elaborar una propuesta de aplicación de las *ISSA/Is* en las EFS miembros de OLACEFS, así como de dar seguimiento a la adopción e implementación de las normas, teniendo en cuenta las particularidades institucionales y normativas de cada país.



## II. Mandato.

### Meta:

Elaborar una propuesta de aplicación de las *ISSAIs* en las EFS miembros de OLACEFS, así como de dar seguimiento a la adopción e implementación de las normas correspondientes a los niveles 1, 2 y 3 del Marco Normativo de INTOSAI, teniendo en cuenta las particularidades institucionales y normativas de cada país.

### Objetivos Generales:

- i. Concientizar sobre los beneficios de adoptar e instrumentar las normas internacionales de auditoría, promoviendo así la consolidación de las EFS miembros como organismos auditores fuertes, independientes y multidisciplinarios.
- ii. Desarrollar análisis conjuntos sobre las adecuaciones requeridas en las normas de los niveles 1, 2 y 3 del Marco Normativo de la INTOSAI, para facilitar su adecuación e implementación en la región.
- iii. Elaborar una propuesta de aplicación de las normas internacionales de auditoría de INTOSAI y formular las estrategias necesarias para su implementación en las Entidades de Fiscalización Superior integrantes de OLACEFS.
- iv. Dar seguimiento y brindar asesoría a las EFS miembros, en el proceso de instrumentación de las normas de los niveles 1, 2 y 3 del Marco Normativo.
- v. Colaborar regionalmente con las instancias de la INTOSAI responsables de divulgar y poner en marcha iniciativas para la implementación de las normas internacionales.
- vi. Transmitir a las instancias de INTOSAI las inquietudes y desafíos de la región respecto a la adopción e instrumentación de las normas internacionales de auditoría gubernamental, y a diversas iniciativas relacionadas de la INTOSAI.
- vii. Desarrollar y ofrecer información sobre el estado que guarda la fiscalización superior en OLACEFS en materia de normas gubernamentales de auditoría.

### Objetivos Específicos:

- a) Implementar en la región el *Proyecto de Concientización de las ISSAIs*, propuesto por el Comité de Normas Profesionales de la INTOSAI, a efecto de concientizar sobre el valor y beneficio de su adopción, y lograr el conocimiento y familiarización sobre el Marco Normativo de la INTOSAI.
- b) Elaborar análisis conjuntos sobre las normas contenidas en los primeros 3 niveles del Marco de Normas Profesionales de las EFS, respecto de la factibilidad de implementación en los organismos integrantes de OLACEFS, así como de las adecuaciones requeridas en los ámbitos legal, normativo y organizacional.
- c) Elaborar una propuesta de aplicación gradual de las *ISSAIs* en las EFS de la región. La estrategia de implementación y seguimiento abordará, de manera gradual, las normas de los primeros 3 niveles del Marco de Normas Profesionales para las EFS integrantes de OLACEFS.



- d) Promover y dar seguimiento a la implementación de las normas de los tres primeros niveles del Marco Normativo, por cada miembro de la OLACEFS.
- e) Generar y canalizar información sobre novedades o actualizaciones en el Marco Normativo de la INTOSAI.
- f) Coadyuvar regionalmente con los esfuerzos globales de implementación de las normas a cargo de la IDI (Programa 3i).

Las actividades específicas se señalarán en los Planes Operativos Anuales de 2013 y 2014.

### **Plazo de Ejecución.**

Dos años: 2013 y 2014.

### **III. Resultados y Productos Esperados.**

Este Grupo de Trabajo deberá realizar sus actividades, lograr los resultados esperados y generar productos específicos durante los años 2013 y 2014. Para ello, en los Planes Operativos Anuales se identifican los objetivos, actividades específicas, plazos, y responsables correspondientes.

#### **Resultados:**

- Concientización sobre el valor y beneficio de la adopción de normas internacionales de auditoría gubernamental.
- Fortalecimiento de la colaboración de OLACEFS con la INTOSAI, específicamente con el Comité de Normas Profesionales y la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI.
- Conocimiento actualizado sobre el estado que guarde el Marco Normativo de la INTOSAI.
- Solventación de las inquietudes y retos regionales en la adopción y adecuación del Marco Normativo.
- Identificación sobre posibles necesidades de creación, fortalecimiento o desarrollo de capacidades, para tratamiento por parte del Comité de Capacitación Regional de la OLACEFS.
- Apoyo para la implementación exitosa de la Iniciativa para la Implementación de las ISSA/s (Programa 3i), a cargo de la IDI.
- Adopción e instrumentación de las normas contenidas en los niveles 1, 2 y 3 del Marco Normativo de la INTOSAI, por parte de las EFS miembros de la OLACEFS.

#### **Productos:**

- Material informativo (folletos, normas adaptadas, presentaciones y compendio de normas).
- Cursos de inducción en línea sobre el Marco Normativo de la INTOSAI (en coordinación con el Comité de Capacitación Regional de la OLACEFS).
- Análisis conjuntos sobre las modificaciones requeridas a las ISSAIs contenidas en los niveles 1, 2 y 3 del Marco Normativo de INTOSAI, y su respectivo diagnóstico sobre



las adecuaciones comunes (legales, normativas y organizacionales) para la implementación de las normas internacionales en OLACEFS.

- Informes sobre las brechas normativas comunes y las adecuaciones legales, normativas y organizacionales realizadas por las EFS miembros de la OLACEFS.
- Informes periódicos y final del diagnóstico sobre los resultados y desafíos para la implementación de las /SSA/s de niveles 1, 2 y 3 en OLACEFS.
- Reporte sobre buenas prácticas identificadas en el proceso de implementación de las normas profesionales de la INTOSAI.
- Informe Ejecutivo de evaluación de las implementaciones desarrolladas.

#### **IV. Metodología de Trabajo.**

Para esta fase se tiene contemplado desarrollar las distintas actividades bajo la siguiente lógica de trabajo, etapas que se conciben tanto de manera secuencial como simultánea durante los dos años de vigencia del presente Grupo de Trabajo.

- i. Etapa de Análisis, para así determinar el estado de situación de los países miembros de OLACEFS respecto de la factibilidad de implementación de los 3 niveles del Marco de Normas Internacionales de INTOSAI, destacando para ello las brechas existentes que deberían ser sorteadas por cada país y/o EFS involucrada.
- ii. Etapa de Diseño: A la luz de las áreas de trabajo identificadas en el punto anterior, se deberán establecer las guías y/u orientaciones para implementar los niveles de normas en cuestión.
- iii. Etapa de Implementación: En función a la etapa anterior, respetando procedimientos y plazos convenidos.
- iv. Etapa de Evaluación y Seguimiento: Se deberán realizar todas aquellas acciones que permitan medir y evaluar el proceso realizado, tanto en el año 2013 como en el 2014.

En el desarrollo de las etapas antes identificadas, el Grupo de Trabajo podrá realizar reuniones virtuales y/o presenciales, según las planificaciones y necesidades que definan para estos efectos.

La convocatoria a dichas reuniones será realizada por la EFS que asuma la coordinación del Grupo de Trabajo, a quien también le corresponderá levantar el acta respectiva de la o las reuniones efectuadas.

Las decisiones del Grupo de Trabajo se tomarán, en cuanto sea posible, por consenso de entre los miembros participantes de las reuniones convocadas, salvo desacuerdo irresoluble en cuyo caso se procederá a votar públicamente la propuesta de que se trate, consignando dicho hecho, el resultado de la votación y la identificación de los votantes.



## **V. Informes de Avance.**

Se deberán remitir breves Informes Semestrales de Avance, los cuales serán dirigidos a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de OLACEFS, sin perjuicio de los reportes que puedan ser solicitados en otras fechas por estas dos instancias.

## **VI. Idioma de Trabajo.**

El idioma oficial del Grupo de Trabajo será el español, con independencia de los idiomas que acuerden los miembros para publicar sus informes y productos.

## **VII. Formación del Grupo, coordinación, atribuciones y plan de trabajo.**

Conforme con los artículos 17 y 18 de la Carta Constitutiva y en consideración de los artículos 14 numeral IX, 22 numeral VIII y 38 inciso 2 de su Reglamento y respecto a lo señalado en el artículo 42 de dicho reglamento, se muestra a continuación la composición, las formas de coordinación y atribuciones del Grupo de Trabajo para la Aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría en las EFS integrantes de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OLACEFS

### **Formación:**

A solicitud de la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, las siguientes Entidades de Fiscalización Superior emitieron sus expresiones de interés para conformar el grupo de trabajo referido:

- Auditoría General de la Nación de Argentina
- Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil
- Contraloría General de la República de Chile
- Contraloría General del Estado de Ecuador
- Corte de Cuentas de la República de El Salvador
- Auditoría Superior de la Federación de México
- Contraloría General de la República de Panamá
- Contraloría General de la República de Paraguay
- Contraloría General de la República del Perú
- Cámara de Cuentas de la República Dominicana
- Tribunal de Cuentas de la República de Uruguay

Cabe señalar que se cuenta además con la colaboración de la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI).



### **Coordinación:**

Con base en lo establecido en los numerales III y IV del artículo 44 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la Organización, el grupo deberá estar dirigido por un presidente, designado por la mayoría de sus miembros de Pleno Derecho.

### **Atribuciones:**

La EFS que ejerza la presidencia mantendrá la sede del Grupo, la representación y las comunicaciones que se requieran, tanto con la Presidencia como con la Secretaría Ejecutiva de OLACEFS. Asimismo, convocará a las reuniones que sean necesarias para cumplir con el cometido de este Grupo y levantará las actas correspondientes, la cual, en todo caso, deberá ser aprobada por las restantes integrantes del Grupo de Trabajo.

Del mismo modo, la EFS coordinadora propondrá, coordinará, dará seguimiento al Plan de Trabajo que exprese con mayor detalle los actuales Términos de Referencia, a manera de informe evaluará la labor, los resultados y el desempeño del Grupo de Trabajo.

## **VIII. Causales de desvinculación de los miembros del Grupo de Trabajo.**

Las causales de desvinculación son:

- a) Cumplimiento del plazo del mandato.
- b) Retiro voluntario.
- c) Remoción, por acuerdo unánime del resto de los miembros del Equipo, informando de tal situación a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de OLACEFS.
- d) La inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas virtuales y/o presenciales.
- e) El incumplimiento reiterado de las labores encomendadas por la Coordinación del Grupo de Trabajo.

## **IX. Gastos.**

El Grupo de Trabajo procurará obtener apoyo financiero de organismos internacionales, de acuerdo con lo sugerido ante la XXII Asamblea General Ordinaria de OLACEFS, sin perjuicio de los aportes que cada EFS integrante del Grupo pueda efectuar y de la disponibilidad financiera de OLACEFS.